

Lineamientos para la absolución de consultas en OxI por parte del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas (“MEF”) aprobó los lineamientos generales para la atención de consultas respecto a la interpretación y aplicación del marco normativo del mecanismo de Obras por Impuestos que se formulan ante la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (“DGPPIP”) de dicho ministerio.

El procedimiento de atención de consulta es el siguiente:

1. La consulta formulada por la empresa privada debe contener (i) nombre o razón social, (ii) datos del representante legal, (iii) domicilio, teléfono y correo electrónico donde se autoriza la notificación de la absolución y (iv) sustento técnico y legal sobre la consulta formulada.
2. La consulta es presentada a la DGPPIP a través de la mesa de partes o la ventanilla electrónica del MEF.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la DGPPIP cuenta con un plazo máximo de treinta días hábiles para absolver las consultas formuladas. La DGPPIP también puede requerir alguna precisión o aclaración a la consulta formulada

La DGPPIP emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente en relación con la interpretación y aplicación de la Ley No. 29230, su reglamento y demás normas complementarias.

Jorge Lazarte

jlm@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Gerardo Soto

gsc@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL

Michelle Aramburú

mad@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL

